Cámara de Diputados

LEY N.º 7900.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANC!ONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de San Juan a la Ley Nacional N.º 26.363 (Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial), sancionada el 9 de Abril de 2008.-

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo procederá a emitir la reglamentación pertinente con el objeto de adecuar su aplicación al marco normativo vigente en la Provincia de San Juan.-

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo .-

-----000-----

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho.-

OF EMILIO JAVIEN BAISTROCCHI SECRETARIO LEGISLATIVO CAMARA DE DIPUTADOS



OX. ESUARDO LUIS LEONARDELLI VICE PRESIDENTE PRIMERO CAMARA DE DIPUTADOS EAN JUAN